



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



## Resolución de Alcaldía No. 056- 2017 – MPC

Contumazá, 03 de febrero del 2016.

VISTO: El Expediente Administrativo 031-2017 presentado por don Yhonny Alex Díaz Silva; el Informe Legal N° 003-2017-MPC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Expediente 031-2017 don YHONNY ALEX DIAZ SILVA interpone recurso de Reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 467-2017-MPC de fecha 26 de Diciembre del 2016; la cual pone termino a la Carrera Administrativa del recurrente;

Que la revisión de los documentos obrantes en los actuados se determina que, con fecha 26 de Diciembre del 2016, se emite la Resolución de Alcaldía N° 467-2016-MPC que aprueba **EJECUTAR** la SANCIÓN DE DOS (02) AÑOS DE INHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA al administrado YHONNY ALEX DÍAZ SILVA en el cargo de Ejecutor Coactivo, poniéndose término de la carrera administrativa, de acuerdo a las consideraciones expuestas y a lo establecido en el art. 34° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como los Artículos 182° y 183° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, el Ex Servidor Municipal YHONNY ALEX DIAZ SILVA al no encontrarse conforme con el Acto Administrativo contenido en la Resolución de Alcaldía N° 467-2017-MPC, interpone recurso de apelación;

Que, en observancia a lo establecido en el Art. 208 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el cual señala que **El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba (...)** en el presente caso el administrado no ha cumplido con sustentar con nuevos recursos procesales que desvirtúen las pruebas producidas en la resolución materia de impugnación; por consiguiente dicho recurso deviene de infundado.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260    municontumaza@hotmail.com    Telefax (076) 837000

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar improcedente el Recurso de Reconsideración a la Resolución de Alcaldía 467-MPC-2016 solicitado Ex Trabajador Municipal YHONNY ALEX DIAZ SILVA por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución; dándose por agotada la vía administrativa.

**ARTICULO PRIMERO:** Notifíquese a don YHONNY ALEX DIAZ SILVA con la presente Resolución; para su conocimiento y fines pertinentes.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



Ing. Wildor Rodríguez Díaz  
ALCALDE

